

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Febrero Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520190092700.  
Demandante: LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA.  
Demandado: CIELO ARMIDA SANTOS REYES Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, al pagador y/o tesorero de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA., para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 05 de diciembre de 2019 y 28 de julio de 2020, mediante el cual se decretó el embargo y retención del excedente de la quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual vigente, que devenguen las demandadas NORMA CONSTANZA ESPINOSA TRIANA Y CIELO ARMIDA SANTOS REYES, respectivamente, como empleadas de esa entidad.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficios N°. 0033 del 22 de enero de 2020 y N°. 1147 del 24 noviembre 2020, adviértase lo de ley en tal sentido, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores y se hará merecedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 008 fijado en la secretaría del juzgado hoy 01-03-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ